Nit: 810 005 966-0
Cra 21 N°29-29 Edf. Infimanizales piso 5
PBX:(6) 884 55 27
concejodemanizales.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia

RESOLUCION No. 150

8 DE JULIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS CONCE-CM-001-2024"

El Presidente del Concejo de Manizales, en uso de sus facultades legales yreglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento Interno del Concejo de Manizales y

CONSIDERANDO

Que el 25 de junio de 2024 el Concejo de Manizales publicó en el Secop II, el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, matriz de riesgos y formatos del proceso.

Que el aviso a convocatoria fue publicado el 25 de junio de 2024 conforme lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 25 de junio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024, con el fin que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que dos (2) interesados en el proceso de contratación de Concurso de Méritos Abierto CONCE-CM-001-2024, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito a través de SECOP II.

Que se otorgó plazo a los interesados para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes hasta el 4 de julio de 2024 a las 18:00 horas sin que se presentara ninguna manifestación o solicitud de limitación a mipymes quedando de esta manera el proceso CONCE-CM-001-2024 abierto.

Que el presente proceso contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Que las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la

legislación mencionada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta los principios de la Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Entidad.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que se han elaborado con la debida antelación a la apertura del proceso de selección: el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones; además, se recepcionaron las observaciones al mismo con su debida respuesta, y de todo ello se dio publicidad.

Que los anteriores documentos se encuentran debidamente publicados en la página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co y disponibles para su consulta y retiro, en la Oficina de Gestión Legal y Talento Humano del Concejo Municipal de Manizales, ubicada en la carrera 21 No. 29-29, piso 5, Edificio Infimanizales, teléfono 8845527.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación para la entidad, de ordenar mediante acto administrativo de carácter general de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, el suscrito Presidente del Concejo Municipal en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº CONCE-CM-001-2024, que tiene por objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES DEL CONCEJO DE MANIZALES";* de acuerdo al cronograma de actividades establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co y ponerlo a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión Legal y Talento Humano, ubicada en la Carrera 21 No. 29-29, Edificio Infimanizales Piso 5 – Concejo de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, convóquese a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del Portal Único de Contratación Pública, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el

Nit: 810 005 966-0
Cra 21 N°29-29 Edf. Infimanizales piso 5
PBX:(6) 884 55 27
concejodemanizales.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

LUIS GONZALO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente
Concejo de Manizales

Revisó y complementó: *Jamile Andrea Arias Tangarife.*
Profesional E. Gestión Legal y Talento Humano

Proyectó: *Diana Lucía Díaz Alzate*
Técnico Administrativo de Apoyo Legal